



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 007—02 BIS

Marzo 2020

SUMARIO

- I. BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO



FACULTADES DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

Artículo 68.- La Tesorería Municipal es la responsable de la administración de la Hacienda Pública teniendo el objetivo de administrar de manera honrada el patrimonio municipal, con la consecución de los principios de transparencia, equidad y eficiencia. Lo anterior con la finalidad de que el Municipio cumpla los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo. El Tesorero tundra las siguientes facultades:

- I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del municipio;
- II. Elaborar el presupuesto municipal de ingresos de cada ejercicio fiscal anual;
- III. Elaborar el presupuesto municipal de egresos de cada ejercicio fiscal anual;
- IV. Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento;
- V. Ejercer el presupuesto de egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;
- VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y del Bando de Policía y Gobierno; y
- VII. Las demás que le señale la Ley Orgánica, los reglamentos municipales y los ordenamientos legales relativos.

Artículo 69.- La Tesorería Municipal se organiza internamente de la siguiente manera:

1. Tesorería Municipal
 - 1.1. Dirección de Contabilidad y Egresos
 - 1.1.1. Subdirección de Egresos
 - 1.1.1.1. Departamento Administrativo
 - 1.1.1.2. Departamento de Archivo
 - 1.2. Dirección de Ingresos
 - 1.2.1. Subdirección de Ingresos
 - 1.2.1.1. Departamento de Plazas y Mercados
 - 1.2.1.2. Departamento de Estacionómetros
 - 1.2.1.3. Departamento de Alcoholes
 - 1.2.1.4. Departamento de Ejecución Fiscal
 - 1.2.2. Subdirección de Catastro
 - 1.2.2.1. Coordinación General
 - 1.2.2.2. Coordinación Técnica